

Modelo de proposición

"Don...., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en (tal fecha), de la Instrucción para los conciertos particulares de 5 de Marzo de 1877, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en concierto particular del suministro de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la sección de carretera de Mayagüez al puente Pezuela, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta dichas obras por la cantidad de... [aquí el importe en letra.]"

(Fecha y firma)

El sobre de la proposición tendrá este rótulo:

"Proposición para la adjudicación por concierto particular del suministro de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la sección de carretera de Mayagüez al puente Pezuela."

Pliego de condiciones administrativas.

Artículo 1º En la ejecución por concierto particular de las obras de referencia, regirán además del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á esta Isla por Real orden de 27 de Abril de 1888 y del de las facultativas aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Artículo 2º El licitador á quien se hubieren adjudicado las mencionadas obras, tendrá quince días de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, cuyo gasto será de su cuenta, así como el del reintegro del papel del sello 11º correspondiente al expediente de subasta, según dispone el inciso 6º del artículo 13º del Reglamento para la aplicación de la Ley del timbre.

Artículo 3º La fianza definitiva se compondrá de seiscientos cuarenta pesos pudiendo formar parte de ella el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cangeando la carta de pago por otra que exprese que se destina aquel á este nuevo objeto.

Artículo 4º Las obras deberán empezar á los veinte días á partir de la fecha de la notificación del remate, debiendo quedar terminadas á los seis meses del comienzo de dichas obras.

Artículo 5º El Contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de las obras que vaya ejecutando con arreglo á la certificación del Ingeniero.

Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriesen mas de dos meses sin verificarse el pago, desde fin de dicho plazo, se acreditará al Contratista el medio por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, 16 de Enero de 1896. — El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco de Albacete [135] 3-2

Junta local de Instrucción pública

DE GUAYANILLA

Vacantes las Escuelas rurales de los barrios Playa y Quebrada-bonda, de este término municipal, se concede el plazo de veinte días para que los que las deseen obtener en propiedad, presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía; contándose dicho plazo desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA.

Dichas Escuelas están dotadas con el haber anual de 300 pesos para personal, 60 para casa, 24 para material y 3 pesos de gratificación.

Lo que se hace público para conocimiento general. Guayanilla, Enero 14 de 1896.—El Alcalde-Presidente, Zavala. [146] 3-2

Ayudantía de Marina y Capitanía de Puerto

DE VIEQUES

EDICTO.

Don Vicente Serra y Cardona, Ayudante interino de Marina del Distrito de Vieques y Capitán de su Puerto.

Hago saber: A los Armadores ó Navieros Capitanes ó en su defecto Patronos de Buques y Consignatarios de esta localidad; que á consecuencia de petición escrita del Práctico de número de este Puerto, solicitando modificar la Tarifa y Reglamento de practica que rige en la actualidad en el Puerto de esta Isla y habiendo pasado con exceso los cinco años desde la última Tarifa aprobada, de conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Real orden de 11 de Marzo de 1886. Convoco á VV. por medio del presente anuncio ó sean los gremios que se citan para una reunión que ha de celebrarse en la Capitanía de Puerto el día 25 del actual á las dos de la tarde con el fin de designar los individuos que representen al gremio en la

Junta que se celebrará el día 10 del próximo mes de Febrero en el mismo sitio y á la misma hora para la modificación de la actual Tarifa de Practicaje y el Reglamento de la misma.

Y se publica en la GACETA OFICIAL de la Provincia por carecerse de Periódicos en la localidad en cumplimiento de lo que dispone la ya citada Real orden.

Vieques, 10 de Enero de 1896. — Vicente Serra. [114] 3-3

Don Emilio Colmenares Manapal, Segundo Teniente del Batallón Cazadores de Alfonso XIII número 24.

Hallándome instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción cometida por el soldado de la 5ª Compañía de este Cuerpo, Saturnino Otero Mendaña, cuyas circunstancias personales son las siguientes: hijo de Marcos y de Teresa, natural de Lagunas de Lomoza, provincia de León, Ayuntamiento de Valde San Lorenzo, vecindado en Palencia, Juzgado de 1ª Instancia de idem, provincia de Palencia, Capitanía General de la 7ª Región, nació el 11 de Febrero de 1864, de oficio cochero, estatura 1 metro 740 milímetros, edad cuando empezó á servir 31 años, 1 mes 23 días; su estado soltero, sus señas estas: pelo negro, ojos morenos, cejas al pelo, color buelo, nariz abultada, barba lampiña, boca regular, su aire marcial, su proyección buena; señas particulares: ninguna; por medio de la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación de la presente en la GACETA OFICIAL de la Isla, se presente en este Juzgado, sito Cuartel de Infantería de esta Ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este Distrito, instruyo al mismo por la mencionada falta grave; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero y de mi parte suplico á todas las Autoridades Civiles, Militares y de policía judicial, para que practicando activas diligencias, caso de ser habido el soldado desertor Saturnino Otero Mendaña, lo conduzcan en clase de preso á este Cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mayagüez á 10 de Enero de 1896.—El 2º Teniente Juez Instructor, Emilio Colmenares. [110] 3-3

Banco Español de Puerto-Rico.

SITUACION DEL MISMO

en la tarde del día 28 de Diciembre de 1895

ACTIVO.

	Moneda corriente.		Moneda naciona	
	Pesos.	Ots.	Pesos.	Ots.
Accionistas			1125000	..
CAJA.—Existencia	1927438	35	86242	87
Cartera hasta 120 días	957538	16	22000	..
Créditos garantizados	762431	20	29115	53
Billetes y cupones del Tesoro	7035	75
Corresponsales	86887	20
Efectos en garantía y depósito	31441	37	71054	..
Cuentas varias	12485	05
Cambios de monedas	31742	97	160343	64
Mobiliario	3521	81	2603	57
Sucursal en Mayagüez	273536	77	9170	..
Cambios de billetes
Cambios
Casa del Banco	337	22	41633	79
Real Hacienda	310964	90
Empréstitos	74282	97
Gastos de todas clases
De instalación	6092	12	41847	57
Generales	25755	13	11230	33
	4424603	77	1687128	50

PASIVO.

Capital	1500000	..
Fondo de reserva	56250	..
Cuentas corrientes	2813384	20
Billetes emitidos Serie A	306050	00
Depósitos de todas clases, en papel	31441	37
Cambios	1901	20
Idem de monedas	192250	51
Cuentas varias	11182	53
Dividendos	11478	81
Depósitos	50337	43
Cambios de billetes
Corresponsales	1930	35
Canje de moneda	28	38
Billetes emitidos Serie D	87900	..
Ganancias y pérdidas	125618	99
	4424603	77

El Interventor, Francisco Molina.—Vº Bº — El Sub-Gobernador, J. M. Lopez. [80]

BANCO TERRITORIAL Y AGRICOLA

DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

Habiendo participado á este Banco los Sres. Rivera y Ortiz en liquidación, de Barranquitas, habérseles extraviado el resguardo provisional de cinco acciones del referido Banco Territorial y Agrícola, cuyas acciones levan los números 4.318 al 4.322 y el resguardo el número 594, se hace público por medio de la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo prescrito en los Estatutos y á los efectos que los mismos indican.

Puerto-Rico, 26 de Diciembre de 1895.—El Secretario, S. Fulladosa. 8-8

El Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de sus Estatutos y el contrato á que está obligado por las sub-hipotecas otorgadas á favor de los tenedores de las cédulas hipotecarias de la 1ª emisión; constanding esta de seiscientos cédulas de cien pesos mejicanos cada una y derivándose de hipotecas cuyas anualidades de amortización vencen á 31 de cada mes de Enero; en sesión pública que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, á las dos de la tarde, en el Salón de sesiones, casa número 7 de la calle de San José de esta Ciudad, procederá al sorteo de cuarenta cédulas de dicha 1ª emisión; montante correspondiente á las anualidades vencidas de las hipotecas otorgadas á favor del Banco y especialmente afectas á la emisión. Desde el día 31 del propio mes y durante diez días estará fijada en la Secretaría la relación de las que resulten premiadas en el sorteo y se anunciará además en la GACETA OFICIAL y periódicos de más circulación.

Desde el día 1º de Febrero en adelante en las horas hábiles de pago acostumbradas, la Sociedad recogerá y satisfará los noventa y cinco pesos españoles provinciales, equivalencia legal de los cien pesis mejicanos de su valor nominal, desde cuyo día 1º las cédulas premiadas no devengan interés alguno.

En sesión celebrada por el Consejo el día 15 del corriente, tiene acordado en vista del balance semestral rendido á 30 de Diciembre último, y conforme á la autorización que le conceden los Estatutos, repartir un dividendo activo provisional, interin la Junta general en su día acuerde el definitivo del corriente año económico; fijando dos pesos moneda española especial por acción.

Dicho dividendo empezará á pagarse en las horas ordinarias desde el veinte del corriente mes; quedando solo en suspenso el de los Sres. accionistas que no tengan en aquella fecha, satisfecho el 6º dividendo pasivo, cuyo plazo terminó el 31 del pasado mes. Los Sres. accionistas que posean títulos nominativos bástará se presenten en Secretaría ó autoricen por carta á persona de su confianza para recibir el importe; los que posean títulos al portador deberán acompañar título de los que posean ó se le hayan confiado, sin cuya presentación no podrán recibir el importe del dividendo.

Lo que se hace público para conocimiento general. Puerto-Rico, 17 de Enero de 1896.—El Secretario, Salvador Fulladosa.—Vº Bº — El Gerente, José Roig Colomer. 3-3

Sociedad Cooperativa del Ejército y la Armada

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Situación de la misma en la tarde del 14 de Enero de 1896.

	Pesos.	Ots.
ACTIVO		
Caja: existencia en efectivo	2021	38
Mercaderías	1192	24
Gastos de instalación	542	63
Idem generales	718	67
Mobiliario	245	96
Cuentas corrientes	126	70
Consumidores	145	45
	4993	09
PASIVO		
Capital	4190	02
Fondo de reserva	409	39
Capital en depós to	393	68
	4993	09

El Jefe de la Sección de Contabilidad, Luis Alvarado.—Vº Bº — El Presidente, Stier de Castilla. 3-1